



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL**

RHCU. SE.14 CIRCULAR No.024-2020

Quito, 28 de abril de 2020

Asunto: Financiamiento de conectividad y entrega de tablets

Señores(as)

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DOCTORADOS E INNOVACIÓN

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DECANOS(AS)

SUBDECANOS(AS)

REPRESENTANTES DOCENTES

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

REPRESENTANTES POR LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES

DIRECTOR ACADÉMICO

DIRECTOR DE DESARROLLO ACADÉMICO

DIRECTORA FINANCIERA

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA

SECRETARIOS(AS) ABOGADOS(AS)

PROCURADOR

Presente. –

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 28 de abril de 2020, conoció el informe del señor Vicerrector Administrativo y Financiero, concerniente a cubrir los costos de acceso a internet para los estudiantes de los quintiles de ingresos 1 y 2, durante el período académico 2020-2020; además, el señor Rector plantea la posibilidad de adquirir tablets para los estudiantes.

Al respecto los miembros del H. Consejo Universitario analizaron, que existe un porcentaje de estudiantes de escasos recursos económicos, que se encuentran en los quintiles de ingresos 1 y 2, situación que en la mayoría de casos se ha visto agravada con la presencia de la pandemia que se atraviesa a nivel nacional y mundial, que además son estudiantes no disponen de herramientas tecnológicas, para cursar virtualmente sus estudios, que no poseen acceso a internet, y que no facilitarles los medios para continuar sus estudios, atenta contra el derecho constitucional a la educación, por lo que se debería pensar en dotarles de facilidades electrónicas dentro del marco de las leyes que nos rigen.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL**

Para lo que se solicitó la asesoría legal al señor Procurador de la Universidad, quien informa que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, y a lo que dice Reforma al Reglamento para el Manejo, Administración y Control de Bienes del Sector Público, que está publicada en el Registro Oficial Edición Especial 487 de 8 de abril del 2020, misma que es aplicable a la Universidad Central, como ente público y del Estado, en la que constan normas sobre bienes humanitarios; y, leyó "Art. 1. BIENES DE ASISTENCIA HUMANITARIA, son aquellos que en razón de su naturaleza, están destinados a una oportuna distribución de carácter gratuito, a efectos de brindar atención integral y contribución en el bienestar de la población afectada o damnificada ante situaciones de emergencia, catástrofes naturales, crisis y demás eventos peligrosos y de riesgo"; y, sugiere que para el caso de facilitar las tablets a los estudiantes, se debería formular una consulta al señor Contralor General del Estado.

También se tomó en cuenta que a la Universidad Central del Ecuador se la ha declarado en emergencia dentro del marco de la Emergencia Sanitaria del país debido a la Pandemia.

El Honorable Consejo Universitario, **resolvió** por mayoría de votos:

Durante el período académico 2020-2020:

1. **Financiar la conectividad al servicio de internet de los estudiantes que se encuentran en los quintiles de ingresos 1 y 2 que lo requieran; y,**
2. **Financiar la comprar y entregar tablets para los estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, pertenecientes al quintil de ingresos 1, que así lo requieran, esto en concordancia con la normativa de asistencia humanitaria. Para lo que se esperará la respuesta favorable, de la consulta que al respecto deberá realizar el señor Rector a la Contraloría General del Estado.**

Atentamente,

Dra. Paulina Armendariz L. de Estrella, MSc.

SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y